



Lanús, 21 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.355.

**VISTO**

El Decreto-Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Ordenanza Municipal N° 13.021, el Decreto N° 2.077/2016, los Decretos N° 884/2020, N° 943/2020, N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, N° 0303/2021, la Resolución Ministerial N° 705/2020, NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-93/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 943, de fecha 28 de marzo del año 2020 se modificó la modalidad de prestación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL mediante entrega de Módulos de Alimentos de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, N° 0303/2021, N° 0591/2021, N° 0928/2021 y N° 1.241/2021, se adjudicó la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos conforme a la nueva modalidad determinada por el el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, siendo la última adjudicación la correspondiente al mes de mayo del año 2021;

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la notificación NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, de fecha 07 de mayo del año 2021, informa respecto al SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR, que a partir del mes de mayo del año 2021 se autoriza para el Municipio de Lanús la cantidad total de 52.540 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA) cupos

Que, de este modo, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-93/2021, referente a la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS adicionales, conforme el cupo total autorizado por la Provincia de Buenos Aires, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondientes al mes de mayo de 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita contratar con la firma TEYLEM S.A., CUIT Nº 33-70844441-9, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7, por la suma de \$ 4.947.864,96 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS); con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT Nº 30-70839222-3, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, por la suma de \$ 3.042.268,32 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT Nº 27-16474638-6, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, la zona N° 8, la suma de \$ 137.659,20 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON VEINTE CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-93/2021, resultando sus ofertas económicamente como las más convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT Nº 30-70839222-3, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-93/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resultar la mas conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 3.042.268,32.- (PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TEYLEM S.A., CUIT Nº 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-93/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 4.947.864,96 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT Nº 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del



Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, la zona N° 8 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-93/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 137.659,20 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON VEINTE CENTAVOS), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en los artículos 1º, 2º y 3º; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.05.20  
18:08:31 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.21  
14:43:39 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.21 12:06:38  
-03'00'